



Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:
Licencia de construcción para prórroga de obra				
Descripción:				
Consiste en proporcionar al contribuyente el documento por el cual se otorga un plazo mayor de tiempo para la ejecución de los trabajos autorizados.				
Fundamento Legal:		Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 18.21 Fracción I y 18.28 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III, 118 Fracción I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
Documento a Obtener:		Licencia de construcción para prórroga de obra	Vigencia del documento a obtener:	La establecida en el documento
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: No aplica
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando el plazo que ampara la licencia de construcción no fuese suficiente para la conclusión de los trabajos de obra.		
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo
Personas Físicas:				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Planos arquitectónicos autorizados del proyecto original.		Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción 1 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.		Si	1 simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.






Personas Jurídico Colectivas:			
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el representante legal.	Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.	Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción 1 del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Licencia de construcción vigente del proyecto autorizado.	Si	1 simple	Artículo 18.28 del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Planos arquitectónicos autorizados del proyecto original.	Si	1 simple	
Instituciones Públicas:			
No aplica	N/A	N/A	No aplica
Duración del Trámite:	30 minutos		Tiempo de Respuesta: 15 días hábiles
Costo:	Fundamento Jurídico:		Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 144 Fracción 11 inciso F).
A) Social progresiva o en zonas de regularización de tenencia de la tierra \$5.91 (Cinco pesos 91/100 M.N) por metro cuadrado			
B) Vivienda de interés social, casa hab. o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja. \$12.67 (Doce pesos 67/100 M.N) por metro cuadrado			
C) Vivienda de interés popular, casa hab. o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja. \$27.88 (Veintisiete pesos 88/100 M.N) por metro cuadrado			
D) Vivienda media, casa hab. o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja. \$34.64 (Treinta y cuatro pesos 64/100 M.N) por metro cuadrado			
E) Vivienda residencial, casa hab. o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja. \$50.69 (Cincuenta pesos 69/100 M.N)			



por metro cuadrado								
F) Vivienda residencial alta, casa hab. o edificación en renta o condominio con o sin comercio en planta baja. \$61.68 (Sesenta y un pesos 68/100 M.N) por metro cuadrado								
G) Edificaciones mercantiles, industriales o de presentación de servicios \$47.31 (Cuarenta y siete pesos 31/100 M.N) por metro cuadrado								
Forma de Pago:	Efectivo:	Si	Tarjeta de Crédito:	Si	Tarjeta de Débito:	Si	En Línea portal de pagos:	No
Donde podrá pagarse:			Tesorería Municipal del Ayuntamiento					
Otras alternativas:			Cheque de Caja					
Criterios de resolución del trámite:			Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.					
Dependencia u Organismo:					Unidad Administrativa Responsable:			
Dirección General de Desarrollo Territorial					Subdirección de Operación Urbana			
Titular de la Dependencia:		Ing. Arq. Nina Hermsillo Miranda						
Domicilio	Calle:	Blvd. Adolfo López Mateos				No. Int. y Ext.	91	
Colonia:	El Potrero			Municipio:	Atizapán de Zaragoza			
C. P.	52975	Horarios y días de atención:		9:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes.				
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico		
0155	36222700	2940 2943		No aplica		No aplica		
Otras Oficinas que Prestan el Servicio								
Oficina:	No aplica							
Titular de la Oficina:	No aplica							
Domicilio	Calle:	No aplica				No. Int. y Ext.	No aplica	
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica			
C. P.	No aplica		Horarios y días de atención:		No aplica			
Lada:	Teléfonos:	Extensiones		Fax		Correo Electrónico		
N/A	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
Formato (s) descargables:		No aplica						
Información Adicional								
Pregunta frecuente 1:		¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?						
Respuesta:		Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios,						



	deben cubrirse completos los pagos.
Pregunta frecuente 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?
Respuesta:	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?
Respuesta:	No, el trámite necesita ser personal.
Trámites o Servicios Relacionados	
- Constancia de terminación de obra	

Elaboró	Visto Bueno	Fecha de Actualización
 Ing. Humberto Pérez Torres Subdirector de Operación Urbana	 Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda Directora General de Desarrollo Territorial	 2019 / agosto / 2019